



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 004
22 de Mayo de 2018

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Concejo del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial, lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículos 112 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; parágrafo único del artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto nacional N° 309 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Concejos Municipales establecer dentro de los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto N° 309 de 2018 el salario del Alcalde para el año 2018, el cual debe estar constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Que en armonía con artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el parágrafo único del artículo 12 de la ley 4 de 1992, los Concejos Municipales deben fijar los salarios de los Alcaldes, con base en los límites establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional.

Que mediante el acuerdo Municipal N° 006 de septiembre 12 de 2017, se fijó el salario del Alcalde para la misma anualidad, **en un total de \$ 12.507.612**; este constituido por la Asignación básica de \$ 8.129.947, y por los Gastos de Representación de \$ 4.377.665, **para el año 2017**.

Que el Decreto N° 309 de 2018 en su artículo 3° señala “A partir del 1° de enero del año 2018 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 004
22 de Mayo de 2018

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Categoría	Límite Máximo Salarial Mensual
Especial	\$ 15.512.880.
Primera	\$ 13.144.250.
Segunda	\$ 9.500.954.

Que mediante Decreto Municipal N° 000898 del 23 de octubre de 2017 se clasificó al **Municipio de Valledupar en categoría primera (1) para la vigencia fiscal 2018.**

Que de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política Colombiana los salarios son móviles y proporcionales a la cantidad y calidad de trabajo correspondiente a cada cargo; por lo que el aumento aplicado en el decreto 309 de 2018 fue del 5,09 %.

Que el Decreto 309 de 2018 en su artículo 5° señala “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y **Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.** Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.”

Que el Decreto Nacional N° 333 de febrero 19 de 2018, en su artículo 1° fijó la escala de **viáticos para comisiones en el interior del país**, con base de liquidación conformada por la asignación básica mensual y los gastos de representación de **\$ 13.050.813**, asignando viáticos diarios en pesos **hasta \$750.071**, por lo que de acuerdo con el artículo 112 de la ley 136 de 1994, debe determinarse el valor o monto específico de los viáticos con fundamento en la oscilación precitada.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 004
22 de Mayo de 2018

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que conforme a la ley 136 de 1994 la cual señala en su artículo 112 “PERMISO AL ALCALDE. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. **Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país** y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el salario mensual del Alcalde del Municipio de Valledupar, **para el año 2018**, en la suma de **trece millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos Moneda Legal (\$13.144.250)** el cual estará constituido por la Asignación Básica Mensual y los Gastos de Representación, así:

Asignación Básica: \$ 8.543.762.

Gastos de Representación: \$ 4.600.488.

Total mensual: \$ 13.144.250.

ARTÍCULO SEGUNDO: La bonificación de dirección para el Alcalde se seguirá reconociendo en los mismos términos y condiciones establecidas en el Decreto 4353 del 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: Los viáticos y gastos de transporte; para las comisiones del señor Alcalde, se sujetan a los límites, requisitos y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del decreto o norma donde se fijen las escalas de viáticos para los empleados anualmente;



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 004
22 de Mayo de 2018

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”.**

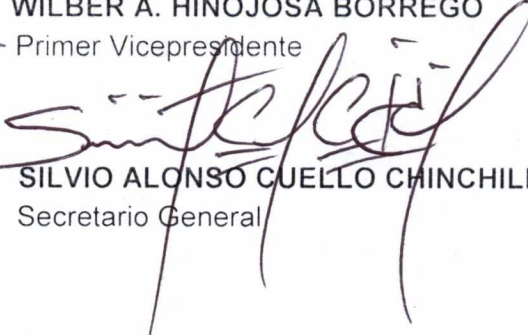
el monto diario de los viáticos para las comisiones dentro del país para el año 2018 del Alcalde del Municipio es de \$750.071 M/L.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del 2018.


YESITH TRIANA AMAYA
Presidente


WILBER A. HINOJOSA BORREGO
Primer Vicepresidente


JAIME E. BORNACELLY FIGUEROA
Segundo Vicepresidente


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 004
22 de Mayo de 2018

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 004 del 22 de Mayo de 2018, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 16 de Mayo de 2018

Segundo Debate en Plenaria: 22 de Mayo de 2018


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

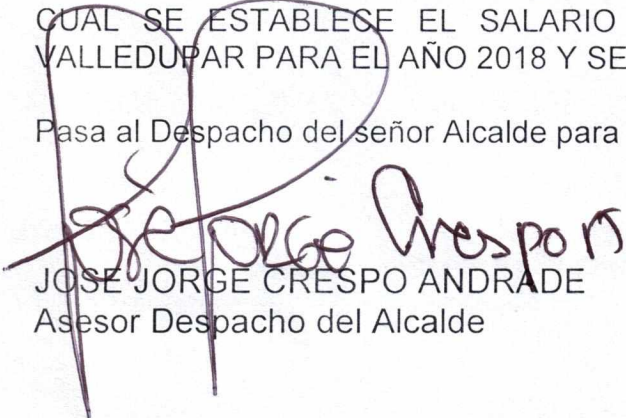
Sandra P.

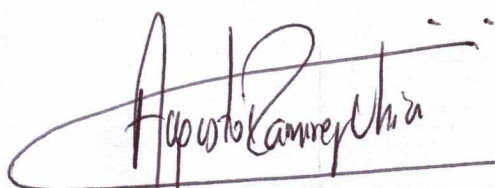
ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 28 de mayo de 2018

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 004 del 22 de mayo de 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

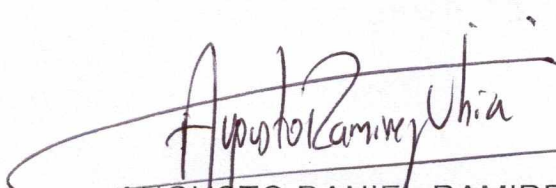
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JORGE CRESPO ANDRADE
Asesor Despacho del Alcalde


ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 5 de junio de 2018

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 004 del 22 de mayo de 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA
Alcalde de Valledupar